


AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

D^a M.^a TERESA DE LA CHICA CARREÑO, COMO SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN,

CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 7 de julio de 2023, por unanimidad de los miembros asistentes, **acuerda aprobar por mayoría absoluta**, el acuerdo que a continuación se reproduce:

"SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, SOBRE COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar y quedando reflejado su debate en la grabación audiovisual del Pleno, la propuesta que se indica, en la forma que se transcribe:

"M.^a del Mar Rodríguez Pérez, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, presento al Pleno de la corporación la siguiente Propuesta:

Asunto: Composición de la comisión Especial de Cuentas y de las Comisiones Informativas Permanentes.

Constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo, procede la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124.2 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación de las Comisiones Informativas, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del ROF se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan con la denominación y ámbito de actuación siguientes:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE HACIENDA: Conocerá y dictaminará los asuntos relativos a las materias de Hacienda, Presupuestos y Cuentas Generales.

COMISIÓN INFORMATIVA DE GESTIÓN MUNICIPAL: Conocerá y dictaminará los asuntos relativos al resto de materias de la gobernanza municipal.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

C.I.F. P - 4102800B - Plaza de España n.º 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlf. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejadeguzman.es

Código Seguro De Verificación	bei3vBHwq9suMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	11/07/2023 10:33:24
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	11/07/2023 10:19:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bei3vBHwq9suMv2Ubm9Kg==		



TERCERO.- Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por un total de 8 miembros de acuerdo con la siguiente proporcionalidad:

- 4 representantes (incluyendo la Presidencia) del Grupo Municipal de PSOE
- 2 representantes del Grupo Municipal PP
- 1 representante del Grupo Municipal de GUZMÁN ERES TÚ-MAS PAIS ANDALUCÍA
- 1 representante del Grupo Municipal de VOX

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido a la Alcaldesa, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

La periodicidad de las sesiones será igual que la de las sesiones plenarias ordinarias, con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el pleno, estableciéndose inicialmente el lunes de la semana inmediatamente anterior al pleno ordinario, es decir; los lunes de la segunda semana de los meses impares.

CUARTO.- Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por la Alcaldesa, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación.

QUINTO.- Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria con la misma periodicidad que las Sesiones Plenarias Ordinarias, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno, estableciéndose inicialmente el lunes de la semana inmediatamente anterior al Pleno Ordinario, es decir; los lunes de la segunda semana de los meses impares.

SEXTO.- Publicar los acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica, así como en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

En Castilleja de Guzmán, en el día de la firma electrónica.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA, fdo. M.^ª del Mar Rodríguez Pérez.”

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, en el día de su firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	bei13vBHwq9suMv2Ubm9Kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Mar Rodríguez Perez	Firmado	11/07/2023 10:33:24
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	11/07/2023 10:19:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bei13vBHwq9suMv2Ubm9Kg==		

